

Ley Micaela - Ley 27.499

La ley Micaela establece la creación del Programa Nacional de Capacitación en Género y Violencia contra las mujeres con el fin de formar a todos los funcionarios públicos que integran los diferentes niveles del Estado.

Lleva el nombre de Micaela por la joven víctima de feminicidio en Gualeguay, Provincia de Entre Ríos en abril de 2017. Tras siete días de su desaparición apareció asesinada por asfixia presentando signos de violencia sexual, hecho que conmovió a todo el país ya que la joven militaba en el movimiento Ni una Menos.

En 2018, se sancionó esta ley que establece en su artículo 1° la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de la nación.

Con esta capacitación se busca sensibilizar, prevenir y promover la correcta intervención frente a situaciones de violencia de género en los ámbitos laborales, interceder desde la responsabilidad política de autoridades y agentes del Estado, así como también conocer herramientas para transversalizar la perspectiva de género en todas las políticas públicas de cada sector.

Esta obligación asumida por el Estado Nacional visibiliza las desigualdades entre los géneros y las relaciones de poder existente entre ellos.

En 2 de sus artículos establece que el Consejo Nacional de las Mujeres debe desarrollar una página web de acceso público desde donde la sociedad civil pueda monitorear el grado de cumplimiento de cada uno de los poderes del Estado, ministerios y organismos del Estado Nacional, Provincial y Municipal.

En la página se identificarán las/os responsables de cada organismo de cumplir con las obligaciones aquí contenidas y el porcentaje de personas capacitadas desagregadas según su jerarquía y anualmente, se publicará un informe sobre el cumplimiento de lo aquí dispuesto, incluyendo la nómina de altas autoridades del país que se han capacitado.

Página web de acceso público: <http://feim.org.ar/?s=Ley+Micaela>

En ésta se debe publicar una reseña biográfica de la vida de Micaela García y su compromiso social, así como también las acciones del Estado vinculadas a la causa penal por su femicidio.

Las personas que no realicen las capacitaciones serán intimadas en forma fehaciente por la autoridad que corresponda de acuerdo al organismo de que se trate, de la misma manera el incumplimiento de dicha intimación será considerado falta grave y dará lugar a la sanción disciplinaria respectiva.

Sin perjuicio de las otras sanciones que pudieran corresponder, el Consejo Nacional de las Mujeres podrá hacer pública la negativa a participar en la capacitación en la página web de monitoreo de la presente ley.

No debemos olvidar que la violencia de género contra las mujeres, es una problemática social que atraviesa la salud pública, la justicia Social y los derechos humanos.

Todos juntos debemos unir fuerzas para que no se dejen de lado estos derechos que tanto han costado conseguir, reinventarnos y capacitarnos ante cada nueva situación que atravesaremos hacia el futuro.